



Municipalidad Distrital de La Huaca



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

La Huaca, 29 de Diciembre del 2016.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 546-2016-MDLH/A

VISTO:

El Informe N° 071-2016-ADEL-/MDLH, de fecha 16.12.16, del Jefe del área de Desarrollo Económico Local y el Informe Legal N° 470-2016-MDLH/AL-INT, de fecha 26.12.16, de Asesoría Legal, que contienen la solicitud de emisión del Acto Administrativo correspondiente, a efectos de lograr el Reconocimiento de los Concejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunes, elegidas para el periodo 2017-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además en su Art.84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

El artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972, los gobiernos locales representan al vecindario. Promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Concordando con el artículo 84 numeral 2.2 que establece como función específica de las municipalidades distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local. Y el artículo 111 de la misma norma que señala los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

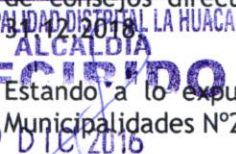
El artículo 116 de la Ley 27972, sobre las Juntas Vecinales Comunes, señala los concejos municipales a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las Juntas Vecinales Comunes, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del Concejo municipal. El concejo municipal aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse.

El Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de La Huaca, aprobado por Ordenanza Municipal 031-2016-MDLH/CM, establece en su Título II el proceso electoral de las JUVECOS, indicando en los artículos 38 al 74 los lineamientos a seguir para la elección de los consejos directivos de las JUVECOS, precisando los requisitos necesarios para la celebración de las elecciones. Y de conformidad con el Reglamento artículo 20, la forma de elección del consejo directivo de la junta vecinal se realiza democráticamente a través de un proceso electoral, mediante el voto libre, discreto, secreto, y facultativo, emitido por los moradores que conforman el padrón electoral; y de esta votación la lista que obtenga la mayoría simple será proclamada ganadora.

Estando a lo expuesto, según Informe N° 071-2016-MDLH/SS de fecha 16 de diciembre del 2016, el Jefe del Área de Desarrollo Económico Local, informa sobre los resultados del proceso electoral de las JUVECOS del Distrito de La Huaca, según lo establecido en la citada ordenanza municipal N° 031-2016-MDLH/CM, indicando que en el Centro Poblado de Nomara, no se llevaron a cabo las elecciones de su Junta Vecinal, por falta de listas postulantes.

Que, mediante Informe Legal N° 470-2016-MDLH/AL-INT, de fecha 26.12.16, de Asesoría Legal, opina que legalmente es procedente lo solicitado, recomendando la emisión de Resolución Municipal de reconocimiento de consejos directivos de juntas vecinales comunes del Distrito de La Huaca, periodo 01.01.2017 Al 31.12.2018.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 a esta Alcaldía;



EXP. N°

Plaza de Armas S/N - La Huaca - Prov. de Paita - Región Piura
Teléfono: (073) 696647

FIRMA:



...///VIENE DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 546-2016-MDLH/A

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR, los resultados del Proceso Electoral, convocado por la Municipalidad Distrital de La Huaca y llevado a cabo el 11 de diciembre del 2016, que ha permitido elegir a los Consejos Directivos de Juntas Vecinales Comunes del distrito de La Huaca, por un periodo de dos (02) años.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, a los miembros del Consejo Directivo de Junta Vecinal Comunal del Centro Poblado Viviate, para el periodo del 01-01-2017 al 31-12-2018 de acuerdo al detalle siguiente:

CONCEJO DIRECTIVO JUNTA VECINAL DE VIVIA TE		
PRESIDENTE	HORACIO ACARO BARRIENTOS	03478557
VICEPRESIDENTE	JUAN CARLOS BARRIENTOS YARLEQUÉ	03506398
SECRETARIO	CECILIA SOCORRO RONDOY TALLEDO	03478132
TESORERA	WILFREDO YARLEQUE CORONADO	03476614

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la inscripción de este acto administrativo en el Registro de Juntas Vecinales, que para tal efecto tiene la Municipalidad a través de su órgano competente, debiéndose hacer entrega de las Credenciales correspondientes, a efecto de ser reconocido como tales.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a todas las Gerencia y/o Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de La Huaca, brindar el apoyo pertinente a los miembros del Consejo Directivo de Junta Vecinal Comunal del Centro poblado Viviate, para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Huaca.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a Secretaría General transmitir la presente Resolución de Alcaldía a las Áreas Administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.c.:
GM
SG
ADEL
SS
Archivo


Ing. José Gabriel Talledo Peña
ALCALDE